

CIRCULAR 1566/78
EXP. 15550/77
R.C.117/39/77

Montevideo, 24 de enero de 1978

Señor Director

De mi consideración

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, en fecha 30 de diciembre ppdo.,

resolvió dar a publicidad la Ordenanza No.33 del Consejo Nacional de Educación del 16 de diciembre de 1977 - R.I.41/51/77 -que se transcribe:

VISTO: El Plan de Estudios 1976 referente a Educación Media.

CONSIDERANDO: 1) La experiencia recogida en la aplicación de dicho plan durante los años 1976 y 1977.

2) Los estudios realizados por Educación Secundaria en particular sobre la asignatura Manualidades en relación con disponibilidades físicas y docentes.

ATENTO: A lo expresado en reuniones de la Comisión Supervisora de la Educación con participación de miembros de la Comisión Asesora de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación y Cultura y autoridades de la Educación Media.

RESUELVE: Establecer que las asignaturas Geografía y Manualidades que integran el repertorio del Ciclo Básico Común, Plan 1976 de Educación Media, se dictarán con una frecuencia de tres y dos clases (40/45 mn) semanales respectivamente, en cada uno de los tres años de dicho ciclo.

Saluda a usted muy atentamente.

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ
Secretario General (Enc.)

